



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
CAC/RVP/Mol.

Sección 1° N° 83

LAS CONDES,

15 ENE. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes
- **El Convenio de fecha 05 de Enero de 2015, suscrito entre MENA Y BACIGALUPE PRODUCCIONES LIMITADA y la Municipalidad de Las Condes**
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 2.681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 1.125 de fecha 13 de Marzo de 2014

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 05 de Enero de 2015, suscrito entre **MENA Y BACIGALUPE PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut N°76.182.116-4, representada por doña **Romina Margot Mena Biolley**, ambos domiciliados en **Avenida Cristóbal Colón 3366 Depto 1211, Las Condes** y la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

- 10 % de descuento sobre los valores que se indican a continuación por videos y fotografías de matrimonios:

1. Presupuesto Fotográfico:

PLAN 1: \$450.000

1 DVD o pendrive con 500 fotos en alta resolución.

PLAN 2: \$650.000

Photobook 20x28 80 págs. para 160 fotos aprox. + 1 DVD con 650 fotos en alta resolución.

PLAN 3: \$700.000

Photobook 20x28 80 págs. para 160 fotos aprox. + 1 DVD con 650 fotos en alta resolución.

Presupuesto Video Matrimonio:

Trailer (2 a 3 minutos) + película documental (15 minutos).

Cobertura:

- Preparativos de la Novia y Novio
- Ceremonia Religiosa
- Recepción
- Fiesta

Valor: \$500.000



3. PLANES fotos + video:

PLAN 1: \$650.000

- 300 fotografías en DVD o pendrive + tráiler (2 a 3 minutos).
- Cobertura desde ceremonia.

PLAN 2: \$850.000

- 500 fotografías en DVD o pendrive + tráiler (2 a 3 minutos) + película documental (15 minutos).
- Cobertura de 9 hrs. previas a los novios.

PLAN 3: \$1.000.000

- 650 fotografías en DVD o pendrive + tráiler (2 a 3 minutos) + película documental (15 minutos) + photobook 20x20 40 págs. para 80 fotos aprox.
- Cobertura de 9 hrs. previas a los novios.

PLAN 4: \$ 1.100.000

- 650 fotografías en DVD o pendrive + tráiler (2 a 3 minutos) + película documental (15 minutos) + Photobook 20x28 80 págs. para 160 fotos aprox.
- Cobertura de 9 hrs. previas a los novios.

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el **05 de Enero de 2015**, plazo que será renovable en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que **MENA Y BACIGALUPE PRODUCCIONES LIMITADA**, tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **MENA Y BACIGALUPE PRODUCCIONES LIMITADA**.

4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ – SECRETARIO MUNICIPAL.**

Soy de acuerdo comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado



CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Y
MENA Y BACIGALUPE PRODUCCIONES LIMITADA

En Santiago de Chile a **05 ENE. 2015**, entre Mena y Bacigalupe Producciones Limitada, R.U.T. número 76.182.116-4, representada legalmente por Romina Margot Mena Biolley, cédula de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Santiago, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Las Condes, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple entre otros objetivos con: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

SEGUNDO:

Por este instrumento Mena y Bacigalupe Producciones Limitada en su establecimiento comercial ubicado en Av. Cristóbal Colón Nº 3366, departamento 1211, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes los siguientes beneficios:

- 10% de descuento sobre los valores que se indican a continuación por videos y fotografías de matrimonios:

1.- Presupuesto Fotográfico:

PLAN 1: \$450.000

1 DVD o pendrive con 500 fotos en alta resolución.

PLAN 2: \$650.000

Photobook 20x20, 40 págs. para 80 fotos aprox. + 1 DVD con 650 fotos en alta resolución.

PLAN 3: \$700.000

Photobook 20x28 80 págs. para 160 fotos aprox. + 1 DVD con 650 fotos en alta resolución.

2.- Presupuesto Video Matrimonio:

Trailer (2 a 3 minutos) + película documental (15 minutos).

Cobertura:

- Preparativos de la Novia y Novio.

- Ceremonia Religiosa.

- Recepción.

-Fiesta.

Valor: \$ 500.000.

3.- PLANES fotos+video:

PLAN 1: \$650.000

-300 fotografías en DVD o pendrive +trailer (2 a 3 minutos).

-Cobertura desde ceremonia.

PLAN 2: \$850.000

-500 fotografías en DVD o pendrive + trailer (2 a 3 minutos) + película documental (15 minutos).

-Cobertura de 9 hrs. previas a los novios.

PLAN 3: \$1.000.000

-650 fotografías en DVD o pendrive + trailer (2 a 3 minutos)+ película documental (15 minutos) +Photobook 20x20 40 págs. Para 80 fotos aprox.
-Cobertura de 9 hrs. previas a los novios.

X PLAN 4: \$1.100.000

-650 fotografías en DCD o pendrive + trailer (2 a 3 minutos)+ película documental (15 minutos) +Photobook 20x28 80 págs. para 160 fotos aprox.
-Cobertura de 9 hrs. previas a los novios.

TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Mena y Bacigalupe Producciones Limitada la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino de Las Condes y remitirla semanalmente a Mena y Bacigalupe Producciones Limitada.

Con todo, Mena y Bacigalupe Producciones Limitada se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Mena y Bacigalupe Producciones Limitada.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Mena y Bacigalupe Producciones Limitada, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Mena y Bacigalupe Producciones Limitada a doña Romina Margot Mena Biolley, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], teléfono: 800 100 500 50121010, correo electrónico [REDACTED]

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Mena y Bacigalupe Producciones Limitada deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Mena y Bacigalupe Producciones Limitada.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 229507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.



OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad de Las Condes podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Mena y Bacigalupe Producciones Limitada tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Mena y Bacigalupe Producciones Limitada consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Mena y Bacigalupe Producciones Limitada, a través de su interlocutor válido de actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte. La personería de don Francisco de la Maza, para representar a la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera Nº 4133 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de doña Romina Margot Mena Biolley, cédula de identidad Nº 10.940.036-K, para actuar en representación de Mena y Bacigalupe Producciones Limitada consta en la escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2011, otorgada en la Primera Notaría de Providencia, de don Camilo Valenzuela Riveros Repertorio Nº 4657/2011.



Romina Margot Mena Biolley
Mena y Bacigalupe Producciones Limitada